

Ilmo. Sr. Subsecretario
Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
C/ Castán Tobeñas, 77
Ciudad Administrativa 9 d'Octubre-Torre 1
46018 – Valencia

Data 14 MAIG 2015

EXIDA Núm.
Hora:

5286

Expte.138/2015 SSAC
LUB

Asunto: Informe relativo al Proyecto de Orden de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se determina la referenciación cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunitat Valenciana.

Por el Ilmo. Subsecretario de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se remite, para su informe, el proyecto de Orden arriba indicado, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.b) de Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

En relación con dicho proyecto, se informa que, en lo referente a las competencias que corresponden a la Presidencia y a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, no interfiere en ninguna de las que estos Departamentos tienen asignadas. Por tanto, desde el punto de vista competencial, no se ha advertido nada, en el proyecto de Orden, que aconseje formular alegaciones.

Ello no obstante, se recomienda la revisión de las siguientes cuestiones:

✕ 1.- Respecto del título:

- Recordamos que, hasta el momento de su aprobación, debe identificarse como "Proyecto de Orden...", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.
- El dato del año debe figurar sin punto detrás del 2 ("2015"), de acuerdo con el criterio de la RAE. Esta observación también puede predicarse de la cita de la "Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat" que figura en el primer párrafo del preámbulo.
- El inciso "de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente" debe figurar entre comas.
- La expresión "Comunitat Valenciana" debe figurar en valenciano, ya que es la única denominación oficial. Esta observación debe hacerse extensiva al primer párrafo del preámbulo, al apartado 2 del artículo 1, al apartado 1 del artículo 2 (en este último, en dos ocasiones), al apartado 1 del artículo 7 y al modelo de oficio que figura en el Anexo IV.

X 10.- Por lo que se refiere a la Disposición Final, esta deberá figurar como "*Disposición Final Única*" y titularse "*Entrada en vigor*", de acuerdo con lo que establece el artículo 28 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell.

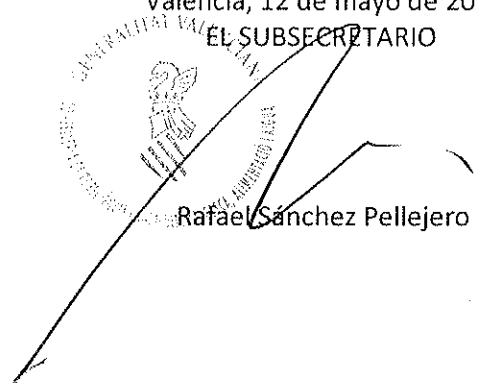
Además, deberá indicarse en la disposición que "*la presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, y será de aplicación...*".

11.- Por último, deben corregirse los siguientes errores en el modelo de oficio del Anexo IV:

- La locución "*En base a...*" es incorrecta. Debe emplearse la correcta "*Con base en...*".
- Debe revisarse la denominación de la Dirección General destinataria: "*DIRECCIÓN GENERAL DE AEUVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE*".

Valencia, 12 de mayo de 2015

EL SUBSECRETARIO



Rafael Sánchez Pellejero

Data 21 MAIG 2015

Escriba de 21892/0116
REGISTRE D'ACTES

Registro de Salida
Fecha: 15 / 5 / 2015
Núm.: 13076 / 999

SUBSECRETARIA
CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
VALENCIA

SUBSECRETARÍA

Servicio de Coordinación y Asuntos Generales

As.: Alegaciones orden referenciación cartográfica y los formatos presentación planificación urbanística

Expte.: 7-32-15

N/ Ref.: JFV/ob

En contestación a su escrito en el que solicitaba alegaciones del proyecto de Orden de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se determina la referenciación cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunidad Valenciana, le traslado las siguientes observaciones:

- Se considera oportuno sugerir que se estudie la posibilidad de que se diferencie con claridad aquellos núcleos históricos reconocidos a efectos urbanísticos de aquellos que tienen valor de Bienes de Relevancia Local de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, y el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

- Asimismo, y a efectos de complementar en lo posible los datos inscritos en el registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, está a disposición de esa Consellería, la información georeferenciada obrante en las bases de datos de la Dirección General de Cultura relativa a los Bienes de Interés Cultural y Bienes Relevancia Local, especialmente de aquellos ámbitos que no cuentan con planeamiento urbanístico adaptado a la vigente legislación.

Además se adjunta el informe elaborado por el Servicio de Infraestructuras de esta Consellería.

EL SUBSECRETARIO

Firmado digitalmente por
JESUS CARBONELL AGUILAR
Fecha: 15/05/2015 10:07:38 CEST

ASUNTO:	SOLICITUD DE INFORME SOBRE BORRADOR DE LA ORDEN DE LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE DETERMINA LA REFERENCIACIÓN CARTOGRÁFICA Y LOS FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE VALENCIA (VALENCIA)		
FECHA:	11 de Mayo de 2015		
INTERESADO:	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN		
N/ EXPTE. :	4/46/15/016	S/ EXPTE. :	

Vista la documentación referente a BORRADOR DE LA ORDEN DE LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE DETERMINA LA REFERENCIACIÓN CARTOGRÁFICA Y LOS FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA que promueve la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, remitida desde la Subsecretaría de la Consellería de Educación (R.S. 791 de 30 de abril de 2015 y R.E 526 de 4 de mayo de 2015) a este Servicio de Infraestructuras al objeto de remitir posibles alegaciones,

se emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

La presente orden tiene como finalidad establecer unos criterios unificados de referenciación geográfica aplicables al grafiado de los instrumentos de ordenación urbanística y territorial, facilitar bases cartográficas que ayuden y simplifiquen los trabajos de referenciación y de toma de decisiones en cuanto a la planificación territorial, y el establecimiento de formatos informáticos homogéneos e intercambiables que posibiliten procedimientos de información al ciudadano rápidos y eficaces y será de aplicación a todos los instrumentos de planificación y ordenación urbanística y territorial que se aprueben en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La recientemente aprobada Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), en el artículo 172 determina que los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico definidos en el artículo 14 sean una vez aprobados, inscritos en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, competencia de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, así como controlados y custodiados. La administración titular del Registro debe poner a disposición de los ciudadanos, de forma accesible y gratuita, información relativa al planeamiento, tanto de manera global como de instrumentos concretos, utilizando para ello las redes abiertas de telecomunicación.

En cuanto a la Cartografía urbanística:

Con la finalidad de mejorar su interpretación y homogeneizar su contenido los planos de ordenación urbanística utilizarán para su representación, en cuanto a textos descriptivos y etiquetas. La nomenclatura que se

registro de la sede central de la conselleria que ostente las competencias en materia de educación, y en el 16 que se requiere copia en soporte papel de los planos.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

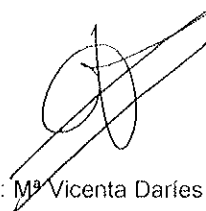
Valencia, 11 de Mayo de 2015

EL JEFE DE SECCION DE GESTION
Y SUPERVISION DE PROYECTOS I

LA JEFA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS



Fdo.: Pilar Rovira Peña



Fdo.: M^a Vicenta Daries Piqueres

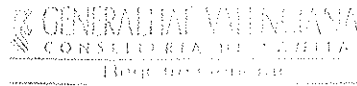




CONSELLERIA DE SANITAT
SUBSECRETARIA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

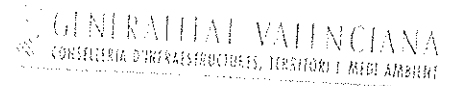
Misser Mascó, 31
46010 VALÈNCIA
Tel. 96 386 66 00
Fax 96 386 66 07

SS/IFC/SCAT/EGF/ap
Cítese al contestar Expte.: V-38/2015



Data 13 MAYO 2015

EIXIDA 23817/4201



Data 19 MAIG 2015

ENTRADA N.º 21506/2200
REGISTRE GENERAL

En relación con el trámite de Informe/alegaciones, relativo al ***“Proyecto de Orden por la que se determina la referenciación cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunidad Valenciana”***, desde esta Subsecretaría no se efectúan alegaciones al mencionado proyecto.

Valencia, 8 de mayo de 2015

EL SUBSECRETARIO



Fdo.: Ignacio Ferrer Cervera

CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE COORDINACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL
Ciudad Administrativa 9 de octubre - Torre 1, planta 4ª
C/ Castán Tobeñas, 77
46018 VALENCIA

